Otras opciones continúan vigentes:

- Si su esposo o compañero cotiza para el seguro de pensiones de la Caja y él fallece, usted tiene derecho a una pensión. Es una pensión por viudez. A veces estas pensiones no son lo que se espera. Converse con su esposo o compañero, consulte cuánto sería su pensión por viudez y si es muy pequeña tome usted o ambos las medidas para protegerse mejor haciéndole frente y disfrutando más de su vejez. Asegurarse en forma directa, no es solo deber, es también un derecho. El seguro voluntario se lo permite.

- ¿Sabía usted que si su matrimonio o relación de pareja se disuelve, con él se disuelve también su derecho a tener una pensión por viudez que la proteja en su vejez? Tome previsiones. La vejez debe ser una etapa de la vida para disfrutar y no para penar.

- ¿Sabía usted que la pobreza afecta más a las mujeres jefas de familias, sin esposo o compañero, y que esta situación se agrava al cabo de la vida? ¿Está usted tomando medidas para asegurar su bienestar en la vejez? Si cotiza hoy, mañana podrá tener un ahorro propio que se trasformará en una pensión. Infórmese sobre su propia situación.

Si necesita más información sobre su situación particular pídala en los EBAIS, las Clínicas y los Hospitales de la Caja.

Si su solicitud de información no es atendida, llame a la Contraloría de Servicios de la Caja; teléfonos 295-26-08; 295-23-09, fax 223-13-94. Correo electrónico: jgarciaj@ccss.sa.cr ; o a la Contraloría de Servicios del Hospital de las Mujeres, teléfonos 523-59-63; 525-59-68; fax 255-04-65.

Correo electrónico xvargasv@ccss.sa.cr

EXIJA SU DERECHO DE INFORMACION Y EL DEBER DE LAS INSTITUCIONES DE INFORMARLE

INAMU
Instituto Nacional de las Mujeres

Área Gestión de Políticas Públicas
para la Equidad de Género
Apartado 59-2015 Registro Público
Teléfono 253-80-66
Fax 253-82-95
Correo Electrónico:
politicas-publicas@inamu.go.cr
Pág Web: www. inamu.go.cr

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Buenos Consejos sobre Pensiones para las Mujeres

INFORMESE

Es su derecho

Todas las mujeres, no importa su edad, deben informarse sobre las opciones y tipos de pensión que el Seguro Social les ofrece.

¿Sabía usted que con la reforma al régimen de pensiones de IVM se ampliaron las posibilidades de que mujeres en distintas situaciones accedan a una pensión propia?

- Mujeres que trabajan en forma independiente pueden asegurarse de manera individual y tener así derecho a pensión.
- Mujeres que trabajan conjuntamente con otras mujeres, pueden asegurarse en forma colectiva y acceder así a una pensión.
- Amas de casa que tienen cubierto el seguro de salud en forma indirecta a través del esposo o de un hijo o de una hija, pueden cotizar para el seguro de pensiones de manera voluntaria.

¿Sabía que con la reforma de IVM se crearon nuevas maneras de recibir una pensión?

Por ejemplo:

- Aquellas mujeres que tienen 65 años y un mínimo de 180 cuotas cotizadas a lo largo de su vida laboral, pueden acogerse a una pensión equivalente a un porcentaje de la pensión mínima vigente.

INFORMESE Es su derecho

- Aquellas mujeres que tienen al menos 300 cuotas y entre 60 y 65 años, pueden obtener un retiro anticipado con una pensión reducida con respecto a la que obtendría si se retira a los 65 años (se reduce 7% por año anticipado).
- Aquellas mujeres que han cotizado muchos años, tienen al menos 60 años y 465 cuotas, pueden pensionarse con el total de la pensión sin necesidad de esperar a cumplir los 65 años.